Nota de prensa

Publicado el último listado de beneficiarios e importes en la web del FEGA

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abona 77 millones de euros en ayudas directas a 9.136 agricultores y ganaderos afectados por la dana

- **Aquellos titulares de explotación que consideren que cumplen con los requisitos y que no aparecen en los listados podrán presentar un recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

28 de julio de 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el séptimo y último listado de concesión de ayudas directas a agricultores y ganaderos afectados por pérdida de renta como consecuencia de la dana. En total, se han abonado 77 millones de euros a 9.136 beneficiarios.

El importe máximo a recibir es de 25.000 euros, con un mínimo de 5.000 euros, siempre y cuando no se hayan percibido otras ayudas directas a empresas y profesionales. En este caso, la cuantía se reduce. Estas ayudas, aprobadas por el Gobierno de España, tienen el objetivo de compensar la pérdida de renta de los titulares de explotaciones agrarias afectados por la dana.

El reparto por provincias es el siguiente:

Provincia	Número de Titulares	Importe ayuda (€)
Albacete	14	99.322
Almería	542	11.607.260
Cuenca	40	338.928
Málaga	10	220.225
Valencia	8.530	64.590.249
Total	**9.136**	**76.855.983**

El listado publicado se encuentra disponible en la sede electrónica del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Con este último listado se da por finalizada la publicación de relaciones parciales de esta ayuda. Solo queda pendiente la resolución de los expedientes de determinadas personas jurídicas cuya situación está sujeta a la resolución previa de la ayuda que concede la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a empresas y profesionales especialmente afectados por la dana. Estas entidades recibirán una notificación individualizada una vez se resuelva su expediente.

A partir de ahora se abre el plazo para la presentación de recursos de alzada ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se recomienda a aquellos titulares de explotación que consideren que cumplen los requisitos y que no aparecen en los listados de beneficiarios que verifiquen el cumplimiento de los criterios establecidos disponibles en este enlace antes de presentar su recurso.